

# **PRENSA**

**TELEFAX 2248-2385**



Funcionario no desempeña funciones técnicas en Gobierno Local

## **Defensoría cuestiona que regidor reciba salario del ICE por ocupar ese cargo**

*\*Defensoría pidió cancelar el permiso que le fue autorizado con goce de salario. Concejo Municipal de Belén comunicó que estudia caso.*

La Defensoría de los Habitantes cuestionó el traslado que se hizo de un funcionario del ICE a la Municipalidad de Belén, autorizado con un permiso con goce de salario, habida cuenta de que no desempeña funciones técnicas atinentes a sus conocimientos sino más bien a fungir como regidor municipal.

Para la Defensoría en este caso existe una ausencia de interés público demostrado con motivo del acto, debido entre otras cosas, a que no se enmarcó a partir de un requerimiento efectivo del ayuntamiento en particular para una obra o servicio específico, es decir, un fin público en cuya consecución él podría coadyuvar, sino más bien para desempeñarse como regidor, situación que a todas luces no permite la legislación.

Adicionalmente no se suscribió ningún convenio entre el ICE y la Municipalidad de Belén en el cual se formalizaran las condiciones bajo las cuales se efectuaba el traslado ni las funciones técnicas específicas que estaría llamado a desempeñar el funcionario dentro de ese gobierno local. Además no existe una fundamentación jurídica de interés público que resultaría beneficiado con el traslado del servidor del ICE a la Municipalidad; en suma, no hay una manifestación clara y específica del bien común de la comunidad de ese cantón que sería satisfecho con el traslado.

Precisamente para la Defensoría es la recepción de la remuneración salarial que ha continuado percibiendo el servidor la que impone la obligación de que medie un interés público que aparezca claramente delimitado en un convenio teniendo presente el principio de la sana racional administración de los recursos públicos.

De todo el elenco probatorio aportado al expediente, la Defensoría concluyó en la investigación que no hay ningún documento que especifique pormenorizadamente el proyecto municipal, obra, servicio o función consultiva que el servidor iría a apoyar a

ese ayuntamiento o el tipo de asesoría que en función de su formación profesional, experticia o conocimientos prestaría a esa municipalidad.

La Defensoría sostiene que las autoridades del ICE no debieron haber autorizado un permiso con goce de salario a un funcionario en atención a sus intereses personales sino para adecuar sus actos a los deberes que impone la función pública; asegurar en todo caso la firma de un convenio previo al traslado del funcionario que determine el interés público al cual coadyuva el traslado del funcionario.

Ante esta situación la Defensoría solicitó al ICE valorar la cancelación del permiso al funcionario en virtud de la ausencia de un interés público demostrado y que retorne a sus funciones habituales dentro del ICE o bien que se modifique el permiso en lo concerniente a su remuneración salarial habida cuenta de que el traslado no se efectuó en la realidad para desempeñar funciones técnicas atinentes a sus conocimientos y experiencia al servicio de la Municipalidad de Belén.

A su vez se remitió copia certificada del legajo completo del expediente de la Defensoría a la Procuraduría de la Ética Pública para lo atinente. De acuerdo a información recibida hasta la fecha en la Defensoría, el Concejo Municipal de Belén acordó someter a estudio el caso.

**Oficina de Prensa.**  
**Defensoría de los Habitantes**  
**15-05-2009**